

120

**SOLICITUD DE APPROVISIONAMIENTO**

Fecha de elaboración

23/09/2021

**ÁREA SOLICITANTE**

<b>ÁREA</b> Dirección de Administración	<b>TITULAR DEL ÁREA</b> Gricelda Pérez Nuño Dirección de Administración	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b> Adán Rodrigo Solano Cota Coordinación de Recursos Materiales
--	---	---

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Mantenimiento por kilometraje del vehículo Hiace placas JI2-2350.	Revisión y mantenimiento general, cambio de líquidos y aceites.	3551	46,274.55

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

22 de octubre de 2021

C.A.: 3,000.00

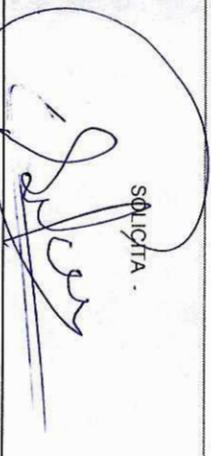
EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACION:

Se solicita el servicio de mantenimiento de dicho vehículo, para mantener en óptimas condiciones de uso el cual es indispensable para el traslado de personal del Instituto a las distintas actividades y capacitaciones que se realizan dentro y fuera del área metropolitana; además de ponentes foráneos que asistan a eventos que se realicen en nuestra ciudad.

SOLICITA

  
**Gricelda Pérez Nuño**  
 Dirección de Administración

AUTORIZA

  
**Gricelda Pérez Nuño**  
 Directora de Administración

TRAMITA

  
**Adán Rodrigo Solano Cota**  
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

  
**Mayra Janeth Hernández López**  
 Coordinador de Finanzas

Administración de Recursos Materiales  
 Fecha: 23.09.21  
 Hora: 14:00 PM  
 Firmo: Alux



Calidad y Prestigio Automotriz

*¡Los mejores en mantenimiento preventivo!*

COTIZACION

RECEPTOR

**Cliente:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
**Domicilio:** AV. VALLARTA No. 1312  
**Colonia:** AMERICANA  
**Población:** GUADALAJARA, JALISCO  
**R.F.C.:** ITI050327CB3

FECHA: 23/09/2021

DATOS DEL VEHICULO		CLIENTE		CP1106
MARCA	TOYOTA	SUBMARCA	HIACE	PLACAS JJZ.2350
MODELO	2013		KILOMETRAJE	S/D

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	AFINACIÓN	\$1,950.00
1	ALINEACIÓN	\$650.00
1	ROTACIÓN	\$0.00
1	BALANCEO	\$0.00
1	SERVICIO MECANICO	\$500.00
TOTAL		\$3,100.00

\* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTIA DE 30 DIAS.



**SERVICIO INTEGRAL  
AUTOMOTRIZ JP**

Fecha: 24/9/2021

COTIZACIÓN NO. 048

Atención: Alejandro Orozco  
Teléfono: 36-30-57-45 Ext. 1610

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Afinación de motor	\$1,850.00
1	Servicio	Alineación	\$780.00
1	Servico	Balanceo	\$0.00
1	Compra	Rotación	\$0.00
1	Compra	Mano de obra	\$650.00
TOTAL			\$3,280.00

\* Precios mas IVA.

ATTE:

F

VENTAS

Comunícate con  
nosotros

Tel: 38-25-63-12 | Cel: 33-13-97-74-80

✉ Escribenos

servautomotriz.jp@gmail.com

🕒 Horarios

L-V 9 am-7pm S 9am-3pm

FECHA DE EMISIÓN: 24/09/2021 A LAS 10:00 AM. VALOR TOTAL: \$3,280.00. IVA: \$0.00. TOTAL CON IVA: \$3,280.00. COTIZACIÓN NO. 048. SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ JP.



**DESGLOSE:**

1 mensaje

[Redacted] <mk\_centauromotors@hotmail.com>  
Para: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

27 de septiembre de 2021, 11:06

Hola buen día me comunico por este medio para ponerlo al tanto del costo de cada servicio realizado a su automóvil.

- Afinación de motor \$2146.
- Alineación, rotación y balanceo.
- Servicio mecánico.
- Precio neto

GRACIAS POR SU ATENCION Y QUE TENGA BUEN DIA .



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)

[Redacted signature block]



<b>"CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE LÍQUIDOS Y ACEITES VEHICULO HIACE PLACAS JIZ-2350"</b>	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 140/2021
FECHA	LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE LÍQUIDOS Y ACEITES VEHICULO HIACE PLACAS JIZ-2350"  El servicio incluye: * afinación de motor, * alineación, rotación y balanceo, * servicio mecánico.	CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ JP		CENTAURO MOTORS	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Servicio		\$3,100.00	\$3,100.00	\$3,280.00	\$3,280.00	\$1,850.00	\$1,850.00
SUBTOTAL				\$3,100.00		\$3,280.00		\$1,850.00
IVA				\$496.00		\$524.80		\$296.00
TOTAL				\$3,596.00		\$3,804.80		\$2,146.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 140
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 27/09/2021
Mes de suministro: SEPTIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ
R.F.C.: F
DOMICILIO: HERRERA Y CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200
AGENTE DE VENTAS: G
CORREO ELECTRÓNICO: mk\_centaumotors@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Servicio, 3551, Revisión y mantenimiento general, cambio de líquidos y aceites vehiculo Hiace placas JUZ-2350, El servicio incluye: \*afriación de motor, \*alineación, rotación y balanceo, \*servicio mecánico.

OBSERVACIONES: Dicho servicio es necesario para tener en optimas condiciones el vehiculo, indispensable para que el área de Recursos Materiales realice las actividades de traslado de personal y encomiendas que se requieran en todas las área, de manera rápida y eficaz sin tener ningún contrattempo.
SUB-TOTAL: \$1,850.00
IVA: \$296.00
TOTAL: \$2,146.00

CANTIDAD EN LETRA: ( DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS: ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA; DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ; VO. Bo.; AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES; COORDINADOR DE FINANZAS; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; COMISIONADA PRESIDENTE



FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C.: ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidencial del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Administración, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás reseñas se muestran en la orden de servicio y o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, por escrito y a propuesta (compra) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir con sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en México Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue un cheque a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la sección I del Art. 4º del Reglamento para la Administración y Ejecución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el otorgo del crédito anterior, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocurridos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por quien la solicita, la otra parte se comprometerá a visitarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA GESTIÓN DE DEFECTOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral o a un eventual sucesor, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder que se autoriza en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicios, depende exclusivamente de él y no de "EL INSTITUTO" como persona sustantiva o solidaria, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FES

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

deberá a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, usando este último como a los efectos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que establece este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desieran deficiencias de especificación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien y/o servicio que se encuentra en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto entorpezca la prestación contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Ejecución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de la pena convencional que para el caso correspondiera.

- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inculcadas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.
DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desiere deficiencias de especificación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Deben darse los determinantes de acuerdo a la fecha liberada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescate o rescindido en el (los) cable(s) presente(s) al atraso, mismo que será cobrado antes del 1º día. Por lo que si no entrega el bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescate del cual no realice la entrega antes del 1º día, y se modificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le mantendrá del Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional por se desiere de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado para y/o no cubra el monto de la sanción a la que se haya apegado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venirse a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aclararán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, resolviéndose exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Puesto Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana Jalisco, resolviéndose por lo tanto, al caso que por razón de su domicilio presente o futuro los podrá corresponder.

DÉCIMA CUARTA. PRIMERA DEL CONTRATO. Paganos expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera unilateral mediante firma otorgada a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y autorizados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, culpa o

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

Handwritten signature and stamp area for the institution.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

FES

CANTHIA PATRICIA CAMPEÑO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

Handwritten signature and stamp area for the institution.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

FES

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

Handwritten signature and stamp area for the institution.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

FES

GRICELDA PEREZ NIÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACION



F

612-Persona física con actividad empresarial y profesional

Calle: Herrera y Cairo Núm. interior: 4 Núm. exterior: 1124
Colonia: Artesanos C.P.: 44200
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Folio 1388
Serie A
Folio fiscal: 64AE6B5A-26EA-4B31-A811-2C4A321EE294
Serie CSD del SAT: 00001000000504204441
No. certificado 00001000000507829364
Fecha emisión: 2021-09-28T17:14:40
Fecha certificación 2021-09-28T17:14:44
Moneda: MXN
Tipo de Cambio: 1
Confirmacion:

Lugar de expedición 44200

CFDI Relacionados Tipo Relación:

Receptor

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Domicilio: Calle: AV. VALLARTA Núm. exterior: 1312
Colonia: Americana C.P.: 44160
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.
R.F.C.: ITI050327CB3
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Num. Reg. Id. Trib:

Table with 6 columns: Cant., No. de Id., Unidad, Cve. Prod., Descripción, Valor unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Unidad de servicio, 26101500, -ALINEACION ROTACION Y BALANCEO -REVICION GENERAL, \$ 1,850.00, \$ 1,850.00

Total con letra

DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N

Subtotal: \$ 1,850.00
002 - IVA 16.00% \$ 296.00
Descuento \$ 0.00
Total: \$ 2,146.00



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|64AE6B5A-26EA-4B31-A811-2C4A321EE294|2021-09-28T17:14:44|CVD110412TF6|RZ1YK7XsOk9X7zE+PPIrMzbZR2F2MI0LqRmNraYeFd6tXzYkCh/ynl6VhcNJTCXilB6Qwt6ldM
UkFESVYNlyVxAN/FuPYfouRRBUZ/HHODDr6JDSG+J2IE03wli1aTiawo9/Z7pZrX4XSFL4xb3S3+in+u2EzIVkpoXKVBPPxcSosQxFQAZy6o+luXCq2OXFtPQjsg4v1IMOWAYJQSjaPebA6
FI46wbEXTVxbVhrCezLbK9Idt1Ba1R0sPlqegeoNr/GelYnpap7Og2HMb7r9ub5owe1f9POKJPJ598m/3mvJA/ciHA2Kja8dXs0HIIDeRi4FT0OR19u3q3TS5F7A==|[00001000000504204441]|

Sello digital del SAT

zAliY7QxtERu86w1HSBRYfkymBq4b5LXX92fQW1N7PRNQDKE4aGtCkxreFH9xIC1TSr9ivlsg7u3KxYbZJObbGJkx22zZ1|OMIV+2M9a77x0+dufd7GK6MBcb/bVYkoJia4LITGfpYIsurv6U6
R6x19hX72UwXOm9c1ALmEoP4vV4TE5JdaJz26hBiQxVvEBclckGkPDxkFJlb5XnW88qFZi4E5I6xsKfp9hzVwvxdxXQE/MnAor4NdpwP+cn3hPw0/8cGhgCF9mtGLqBbIFLDy6MK3glyY
U7x39DHdrASuOXq5BmAgFJKZ5uzDLdh69BfoL6ZhN3jifd0u0Kw==

Sello digital del contribuyente que lo expide

RZ1YK7XsOk9X7zE+PPIrMzbZR2F2MI0LqRmNraYeFd6tXzYkCh/ynl6VhcNJTCXilB6Qwt6ldMUkFESVYNlyVxAN/FuPYfouRRBUZ/HHODDr6JDSG+J2IE03wli1aTiawo9/Z7pZrX4XSFL4x
b3S3+in+u2EzIVkpoXKVBPPxcSosQxFQAZy6o+luXCq2OXFtPQjsg4v1IMOWAYJQSjaPebA6FI46wbEXTVxbVhrCezLbK9Idt1Ba1R0sPlqegeoNr/GelYnpap7Og2HMb7r9ub5owe1f9POK
PJ598m/3mvJA/ciHA2Kja8dXs0HIIDeRi4FT0OR19u3q3TS5F7A==

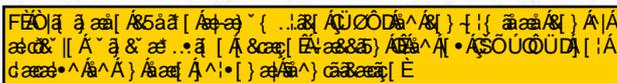
Notas

HIACE:TOYOTA-BLANCA,PLACAS:JJZ2350

Leyendas Fiscales

Table with 3 columns: Disposición Fiscal, Norma, Leyenda

EFFECTOS FISCALES AL PAGO



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Coordinación de Recusos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 28-09-21

Firma:

Handwritten signature

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 992021093014244961A228

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 1834868

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 002320701308916734 -

F

**Importe:** \$ 2,146.00 MXN

**Concepto:** F1388 MTTO HIACE

**Fecha y hora de Alta:** 30/09/2021 14:24:49

**Fecha y hora de Liquidación:** 30/09/2021 14:25:03

**Clave de Rastreo:** 2021093040014 BET0000418348680

**RFC Beneficiario:**

**RFC Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

FEÖä ä ää [ Ä [ { ä ^ Ä ^ Ä } + { ä ä ä / Ä } Ä / ä ä ä [ Ä ^ ä & ä .. ä [ Ä & ä ä [ Ä ä ä ä ) Ä ^ Ä [ • ( S Ö U Ö U D ) [ ! Ä ä ä • ^ Ä ^ Ä ) / ä ä ä Ä ^ ! • [ ] ä / ä ^ ) ä ä ä ä [ E

9240

**Banco Destino:** BANAMEX

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	